

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, 05 OCT 2020

A **WILMER FABIÁN REY CHÁVEZ**, condenado se le concedió el sustituto de la prisión domiciliaria.

En virtud del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sentenciado al otorgársele la **PRISIÓN DOMICILIARIA**, específicamente de permanecer en el lugar asignado para cumplir el sustituto penal, como da cuenta el informe de fecha 30 de junio de 2020 allegado por el INPEC, mediante el cual informó como novedad que el condenado no vive en la residencia autorizada para cumplir la condena impuesta.

En consideración a lo anterior, se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria del mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **WILMER FABIÁN REY CHÁVEZ**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 2- Haga parte de la presente actuación y ténganse como prueba que será al momento de decidir del presente trámite, el informe aludido.
- 3- En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para

tal efecto se solicitará la colaboración al director de la Defensoría del Pueblo de Bucaramanga.

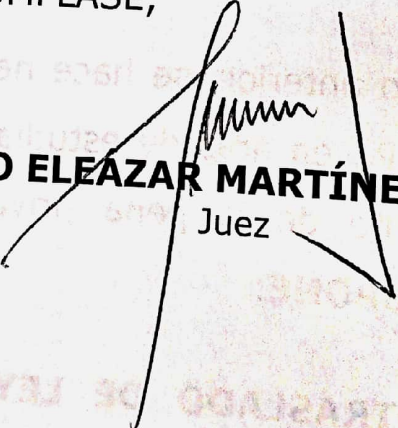
- 4- surtido el punto 3 comuníquesele el presente trámite al defensor público asignado y córransele los traslados de ley.

Verificados los términos anteriores, vuelva al Despacho para emitir decisión de fondo.

OTRAS DETERMINACIONES.

Teniendo en cuenta que el Director del EPAMS GIRÓN mediante oficio No. 2020EE0105807, solicita se les informe si WILMER FABIÁN REY CHÁVEZ cuenta con alguna autorización por parte del despacho para ausentarse del domicilio donde purga condena, **infórmesele** al penal que este juzgado no ha autorizado al sentenciado para que realice ningún desplazamiento fuera de su residencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN

Juez

DFSR